

Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-05009-19-0732-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 732

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,773.7
Muestra Auditada	44,773.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, se le ministraron recursos por 44,773.7 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios generales".

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con normas generales de control interno que permitieron la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilitó la administración de riesgos, promovió el mejoramiento de los controles y los resultados se tradujeron en el logro de los objetivos y metas institucionales, tales como el Reglamento Interior de la Administración Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, con fecha de emisión 9 de julio de 2021.</p> <p>El municipio realizó acciones que formaron parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, tal como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno entre otros.</p> <p>El municipio estableció las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>El municipio careció de un código de conducta.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</p>	<p>El municipio careció de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivo y metas.</p> <p>El municipio careció de lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio estableció controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; además, no se definieron las atribuciones y funciones del personal en las áreas o unidades administrativas y no se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p> <p>El municipio careció de un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, y de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>El municipio contó con el Plan de Sistemas de Información que apoyó los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que estableció a los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas.</p> <p>El municipio estableció un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno, así como la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación del control interno y de los riesgos a los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades del municipio.</p>	
Supervisión	
<p>El municipio realizó autoevaluaciones de control interno, así como auditorías externas e internas, en el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>El municipio en el último ejercicio no realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-05009-19-0732-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, recibió del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza 44,773.7 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 20.5 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 44,773.7 miles de pesos, de los cuales destinó 3,908.7 miles de pesos para gastos del capítulo 3000 "Servicios generales", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió 3,515.4 y pagó 3,908.7; sin embargo, se ejercieron recursos no comprometidos por 393.3 miles de pesos, de los que se careció de la

documentación comprobatoria del gasto que permitiera verificar que fueron aplicados en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
3000 Servicios generales	3,908.7	3,515.4	393.3	3,515.4	3,908.7	0.0	0.0	0.0	3,908.7	393.3	0.0	393.3

FUENTE: Elaborado con base en la documentación comprobatoria del capítulo 3000 "Servicios generales."

2022-D-05009-19-0732-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 393,277.05 pesos (trescientos noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos 05/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, de los cuales se careció de la documentación comprobatoria del gasto correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

4. El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 44,773.7 miles de pesos, de los cuales se constató que al 31 de marzo de 2023 contó con un saldo disponible en la cuenta bancaria específica establecida para el manejo de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 por 310.5 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación del saldo en la cuenta

bancaria del fondo al 31 de octubre de 2023 por 330,156.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 3,908.7 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; sin embargo, careció de la documentación que justificó y comprobó su registro por 393.3 miles de pesos, no se canceló con el sello "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo. Además, 432.6 miles de pesos se clasificaron de manera errónea en el capítulo de gasto 3000 Servicios generales.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EI/PFIM/108/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con el análisis de información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 164 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 3,515.4 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 3000 "Servicios generales"; el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, se careció del resguardo de los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EI/PFIM/108/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de la información contenida en los órganos locales de difusión de la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, así como de las acciones que realizó; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal los resultados alcanzados.

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, remitió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza los formatos denominados Avance Financiero y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; asimismo, se constató que la información contó con la calidad y congruencia requeridas respecto de lo reportado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de la comprobación de gastos ejercidos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 3,908.7 miles de pesos, se constató la formalización de siete contratos con personas físicas que no se encontraron en el listado de proveedores con operaciones presuntamente inexistentes, de los cuales cinco contratos correspondieron a la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios; sin embargo, de dos contratos no se acreditó la realización de los procedimientos de licitación correspondientes; asimismo, se verificó que los proveedores de los siete contratos no se encontraron inscritos en el padrón de proveedores y se careció de los cuadros técnicos y económicos comparativos de las cotizaciones recibidas, en los que se señale la evaluación realizada; adicionalmente, se verificó lo siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS FORMALIZADOS
 RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Objeto del contrato	Fecha de firma del contrato	Monto contratado	Vigencia	Comentarios	Monto total pagado
1	Chequeo y valoración de personal municipal y público general que solicitan la atención en salud municipal	1 de abril de 2022	15.0 más Impuesto al Valor Agregado quincenal	1 de abril al 15 de septiembre de 2022	El monto pagado quincenal, no coincidió con lo acordado en el contrato. No se presentó evidencia documental del entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta que le fue retenido. El pago al prestador de servicio fue por 11.0 quincenal.	121.0
2	Chequeo y valoración de personal municipal y público general que solicitan la atención en salud municipal	16 de septiembre de 2022	15.0 más Impuesto al Valor Agregado quincenal	16 de septiembre al 31 de diciembre de 2022	El monto pagado quincenal, no coincidió con lo acordado en el contrato. No se presentó evidencia documental del entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta que le fue retenido. Se careció de evidencia de los pagos del mes de diciembre. El pago al prestador del servicio fue por 11.0 quincenal.	55.0
3	Chequeo y valoración de personal municipal y público general que solicitan la atención en salud municipal	16 de febrero de 2022	11.0 más Impuesto Sobre la Renta quincenal	16 de febrero al 15 de septiembre de 2022	No se presentó evidencia documental del entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta que le fue retenido.	154.0
4	Chequeo y valoración de personal municipal y público general que solicitan la atención en salud municipal	5 de enero de 2022	8.0 más Impuesto Sobre la Renta sin especificar si es mensual o quincenal	1 de enero al 30 de junio de 2022	Se careció de evidencia documental de su cédula profesional, en el contrato se mencionó que contó con una autorización provisional con vigencia de un año a partir del 26 de octubre de 2021.	72.0
5	Chequeo y valoración de personal municipal y público general que solicitan la atención en salud municipal	16 de febrero de 2022	30.0 más Impuesto al Valor Agregado mensual	16 de febrero al 31 de octubre de 2022	En los pagos que se le realizaron no se incluyó el Impuesto al Valor Agregado mencionado en el contrato En el recibo no se contempló del Impuesto al Valor Agregado. El monto pagado al prestador de servicios fue de 30.0	240.0

Consecutivo	Objeto del contrato	Fecha de firma del contrato	Monto contratado	Vigencia	Comentarios	Monto total pagado
6	El prestador de servicios acepta proporcionar servicio médico hospitalarios tanto a servidores públicos pertenecientes a la presidencia municipal de Francisco I. Madero, Coahuila, como a sus dependientes económicos que estén debidamente registrados ante la secretaría del ayuntamiento.	2 de enero de 2022	De acuerdo con los servicios prestados mensualmente	2 de enero al 31 de diciembre de 2022	No se presentó la póliza de garantía de cumplimiento del contrato.	624.7
7	La parte arrendadora otorga de manera formal la prestación del servicio de transportes de agua para abastecer el consumo humano, riego agrícola, extinción de incendios, así como la aspersión de agua para limpiar calles y polvos en obras de construcción y áreas pavimentadas en exteriores y/o en el domicilio ubicado en las instalaciones de lugar donde se realizará el trabajo.	1 de agosto de 2022	60.0 con Impuesto al Valor Agregado por semana	Agosto a diciembre de 2022	En el contrato se exceptúa al proveedor de entregar fianza de cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en la normativa.	530.0

FUENTE: Elaborado con base en la documentación comprobatoria, las pólizas de pago, los estados de cuenta bancarios y los contratos de las adquisiciones realizadas.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 4, fracción VIII, 66-A, fracción VI, 68 y 73, fracción I.

El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la formalización de contratos en los que coincide el monto pagado al prestador de servicio con el monto estipulado en los contratos; además, presentó evidencia documental del entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta retenido a los prestadores de servicios; sin embargo, quedaron pendientes de aclarar los procedimientos de licitación correspondientes a dos contratos, la adjudicación de siete contratos a proveedores que no se encontraron inscritos en el padrón de proveedores y que carecieron de los cuadros técnicos y económicos comparativos de las cotizaciones recibidas, en los que se señale la evaluación realizada y la póliza de garantía de cumplimiento del contrato de fecha 2 de enero de 2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-05009-19-0732-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los procedimientos de licitación correspondientes a dos contratos; adjudicaron siete contratos a proveedores que no se encontraron inscritos en el padrón de proveedores y carecieron de los cuadros técnicos y económicos comparativos de las cotizaciones recibidas en los que se señale la evaluación realizada; además, carecieron de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato de fecha 2 de enero de 2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 4, fracción VIII, 66-A, fracción VI, 68 y 73, fracción I.

10. Con la revisión de la comprobación de gastos ejercidos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, por un monto de 3,908.7 miles de pesos, de los cuales se verificó el pago de 35.0 miles de pesos; sin embargo, el recibo presentado fue por 27.5 miles de pesos, correspondiente a un acupunturista adscrito a la Dirección de Salud Municipal.

Además, de los egresos por 1,398.3 miles de pesos por concepto de servicios médicos y servicios funerarios para trabajadores del municipio y beneficiarios se careció de la evidencia del contrato colectivo de condiciones generales vigente en el municipio para constatar que se contó con la prestación autorizada. Adicionalmente, de los egresos por 370.8 miles de pesos no se presentó la evidencia de la formalización de los contratos para verificar las condiciones de entrega y los montos pactados por los servicios prestados por los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 4, fracción VIII, 66-A, fracción VI, 68 y 73, fracción I.

El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el contrato colectivo de condiciones generales vigente en el municipio para constatar que la prestación se encontró autorizada; sin embargo, quedó pendiente de aclarar el pago correspondiente a un acupunturista adscrito a la Dirección de Salud Municipal, así como la evidencia de la formalización de los contratos para verificar las condiciones de entrega y los montos pactados por los servicios prestados por los proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-05009-19-0732-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron un recibo correspondiente a un acupunturista adscrito a la Dirección de Salud Municipal y que no presentaron la evidencia de la formalización de los contratos para verificar las condiciones de entrega y los montos pactados por los servicios prestados por los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 4, fracción VIII, 66-A, fracción VI, 68 y 73, fracción I.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 723,433.05 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 330,156.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 393,277.05 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 44,773.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios generales" con un monto seleccionado por 3,908.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 44,773.7 miles de pesos, de los cuales destinó 3,908.7 miles de pesos para actividades relacionadas con la contratación de servicios generales, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió 3,515.4 miles de pesos y pagó 3,908.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 393.3 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, así como de las acciones que realizó; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal los resultados alcanzados.

En conclusión, el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

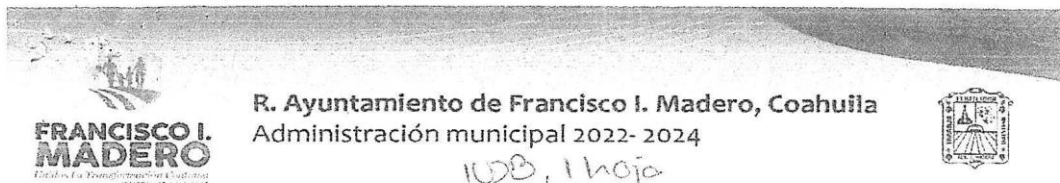
C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/0152/06112023 de fecha 06 de noviembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 1, 3, 9 y 10, se consideran como no atendidos.



R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila
Administración municipal 2022- 2024

108, 1 hoja

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
FRANCISCO I. MADERO
11 DIC 2023
OFICIALIA DE GASTOS
EDIFICIO A NUESTRO
MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.-

Francisco I. Madero, Coahuila 06 de Noviembre de 2023
Oficio número: TM/0152/06112023
Asunto: Oficio Informativo AEGF/5748/2023 Auditoria
No. 732 FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2022

RECIBIDO
11 DIC 2023
AUDITORIA ESPECIAL
FRANCISCO I. MADERO

En atención al oficio número AEGF/5748/2023, referente a la orden de Auditoria número 732, con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila Ejercicio Fiscal 2022, teniendo por objetivo fiscalizar y comprobar que las operaciones financiadas con los recursos, se realizaron de conformidad con la normatividad aplicable.

Se informa que los pagos realizados por concepto de **GASTOS MEDICOS Y GASTOS POR SERVICIOS FUNERARIOS**, dentro del **Capítulo 3000 OTROS GASTOS GENERALES**, otorgados a los funcionarios y empleados Municipales y beneficiarios, no fue posible realizar contrato de servicios médicos-hospitalarios con Hospitales Privados, Laboratorios de análisis clínicos, adquisición de medicamentos y servicios funerarios, toda vez que representan eventualidades difíciles de programar. En caso de hospitalización, tratamientos médicos, y laboratorios, cada caso es diferente de acuerdo a las necesidades, así como los medicamentos requeridos, siendo urgente proporcionar el servicio al trabajador y/o beneficiarios.

Durante el ejercicio 2022, la entidad realizo contrato de prestación de servicios por concepto de Honorarios Médicos con los Doctores Especialistas que prestan servicios en Municipio.

El Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila formalizo Convenio con el Hospital General Universitario, Facultad de Medicina, U.A.C., los primeros días de Enero de 2022 para la prestación de servicios profesionales medico hospitalarios, a beneficio de los empleados municipales y sus beneficiarios, durante el ejercicio 2022; toda vez que es el único Hospital Público que ofrece los mejores precios y atención a los trabajadores.

108B.
1 hoja
Página 1 de 2



R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila
Administración municipal 2022- 2024



Por lo anterior, no se realizó proceso de contratación bajo la Modalidad de Invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a lo dispuesto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto y, aprovecho la oportunidad para reiterarme a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

MTRA. ALEJANDRA FLORES GARCIA
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 4, fracción VIII, 66-A, fracción VI, 68 y 73, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.